

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Febrero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.050

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Desde algún tiempo viene ocupándose la Prensa política y profesional de la nueva aparición, con caracteres alarmantes, de la psitacosis, enfermedad propia de los loros, y otras psitácidas, contagiosa para el hombre tanto más notablemente y con tanta mayor gravedad cuanto más reciente es la importación del animal infectante.

Una de las características de estas epidemias es la diferente gravedad de unas a otras, señalándose entre las particularidades de la actual su extraordinaria letalidad; que contrasta con la benignidad de otras anteriores.

En los animales produce una enfermedad febril, iniciada por

inapetencia y erizamiento de plumas, seguida de aumento de tamaño del bazo y de una diarrea sanguinolenta, a la que el animal sucumbe muchas veces.

El contacto con estas aves domésticas, con los objetos por ellas ensuciados y sobre todo la pernicioso costumbre de acariciarles cuando están enfermos, poniendo en contacto con su pico infectante los dedos al llevar a él golosinas, produce en el hombre algunas veces una afección de tipo tífico o pneumónico, grave en la actual epidemia, enfermedad cuyo origen identificó Nocard en 1882, descubriendo el probable germen productor, vecino al causante del paratífus B.

A fines del verano último la psitacosis hizo su aparición en Sudamérica, atacando a varios centenares de personas en Córdoba, Tucumán y Buenos Aires.

Posteriormente han ocurrido casos en Hamburgo y Berlín, en Estados Unidos, donde durante los primeros días de Enero pasado han sido atacadas por la infección 34 personas. Luego se ha señalado su presencia en varias poblaciones de Alemania, Checoslovaquia, Suiza, Holanda e Inglaterra, registrándose solamente en Birmingham 17 invasiones.

En nuestro país, afortunadamente, no ha ocurrido, hasta hoy, más que un caso, señalado por la Prensa, sin que haya tenido confirmación oficial, y si ello es motivo de satisfacción, cree esta Dirección, no obstante, que sin alarmar excesivamente, compete

a las Autoridades sanitarias preocuparse y tomar medidas conducentes a que, si es posible, el caso señalado sea único.

Conocido el mecanismo de infección, bastaría aparentemente impedir la importación de loros y otras psitácidas de la misma familia para evitar la difusión de la psitacosis; pero temerosos de que el animal infectante no haya sido único y hasta de que pueda haber contagiado a otras aves de la misma especie, juzgamos necesario, además, vigilar de comercio de todos estos animales actualmente peligrosos.

Para ello se ha gestionado de las Autoridades superiores de Sanidad pecuaria la prohibición temporal de importación de las aves vehiculadoras de la infección que nos ocupa; pero precisa que esta medida vaya acompañada de otras en el interior del país.

Con tal fin, esta Dirección general se ha servido disponer se adopten en todo el territorio nacional las siguientes medidas preventivas:

1.ª Las Autoridades sanitarias médicas y veterinarias vigilarán el tráfico de loros, cacatúas y demás aves psitácidas, extremando la inspección de los establecimientos dedicados a su venta.

2.ª Temporalmente, y hasta que las circunstancias lo aconsejen, los Médicos darán cuenta a las Autoridades sanitarias, y éstas a sus superiores, de cuantos casos de psitacosis humanos observen.

3.ª Los vendedores de estas

aves y los particulares poseedores de ellas declararán la existencia de cualquier enfermedad sospechosa que en ellas observen, para que, además de su aislamiento, puedan las Autoridades sanitarias ordenar las investigaciones pertinentes a despistar los casos sospechosos.

4.ª Los particulares deberán abstenerse de adquirir actualmente loros ni aves afines; pues es natural que muchos de sus actuales poseedores quieran, vendiéndolas, alejar de sí posibles peligros.

5.ª A estas medidas y a la vulgarización de las notas clínicas esbozadas en el preámbulo de esta disposición se dará la debida publicidad en los periódicos oficiales y hasta en la Prensa diaria, para que los particulares coadyuven a hacer imposible la invasión de nuestro territorio por una enfermedad que ha causado ya muchas víctimas en naciones extranjeras.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades sanitarias y del público en general.

Madrid, 19 de Febrero de 1930.
 —El Director general A. Horcada.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Jefes de las circunscripciones de Ceuta y Melilla.
 (*Gaceta* del 20 de Febrero de 1930).

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1929

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.536.501'10	»	6.536.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.536.501'10	»	6.536.501'10
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
84	Depositario.	9.228.385'10	4.911.093'19	4.317.291'91	»
11	Presupuesto de 1929.	6.642.579'99	10.998.640'75	»	4.356.060'76
12	Capítulo 1.º—Rentas.	132.342'58	45.997'66	86.344'92	»
13	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
75	» 3.º—Subvenciones y donativos.	490.303	471.986'30	18.316'70	»
90	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
87	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.200	36.230'64	»	7.030'64
78	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
18	» 7.º—Derechos y tasas.	965.650	845.725'58	119.924'42	»
19	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
20	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	992.763'99	748.579'12	244.184'87	»
71	» 10.— Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	890.408'75	148.204'25	»
82	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	298.054	»	»
88	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	365.000	170.804'65	194.195'35	»
76	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
74	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
79	» 15.—Multas.	500	671'38	»	171'38
85	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
28	» 17.—Reintegros.	85.169'60	86.691'31	»	1.521'71
83	» 18.—Fianzas y depósitos.	260.000	622.339'60	»	362.339'60
30	» 19.—Resultas.—Ingresos.	6.341.044'58	5.010.896'11	1.330.148'47	»
80	» 2.º—Obligaciones generales.	209.233'76	225.591'08	»	16.357'32
89	» 3.º—Representación provincial.	29.017'96	32.500	»	3.482'04
33	» 4.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
34	» 5.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
35	» 6.º—Gastos de recaudación.	179.366'41	230.584'55	»	51.218'14
86	» 7.º—Personal y material.	607.901'32	714.448'14	»	106.546'82
66	» 8.º—Salubridad e higiene.	15.000	35.000	»	20.000
61	» 9.º—Beneficencia.	1.612.479'47	1.757.036'84	»	144.557'37
3	» 10.—Asistencia social.	477'81	3.500	»	3.022'19
4	» 11.—Instrucción pública.	83.128'15	125.297'05	»	42.168'90
5	» 12.—Obras públicas y edificios provinciales.	1.075.965'46	2.152.167'09	»	1.076.201'63
6	» 13.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
38	» 14.—Montes y pesca.	»	30.000	»	30.000
39	» 15.—Agricultura y ganadería.	17.000	19.200	»	2.200
40	» 16.—Crédito provincial.	335.625	335.750	»	125
41	» 17.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
42	» 18.—Devoluciones.	276.692'57	411.500	»	134.807'43
43	» 19.—Imprevistos.	26.444'11	30.000	»	3.555'89
44	» 19.—Resultas.	442.760'57	540.004'64	»	97.244'07
45	Banco de España.	398.676'83	375.150'61	23.526'22	»
46	Depositario cuenta corriente Banco de España.	375.150'61	398.676'83	»	23.526'22
47	Banco Castellano.	1.570.735'30	795.735'30	775.000	»
48	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	795.735'30	1.570.735'30	»	775.000
49	Presupuesto extraordinario.	378.326'37	379.674'61	»	1.348'24
50	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.125	75.125	»	»
51	» 3.º—Otros ingresos.	7.000	7.000	»	»
52	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	42.525	67.781'25	»	25.256'25
53	» 3.º—Amortizaciones.	37.000	52.619'59	»	15.619'59
54	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	3.092'52	4.425'53	»	1.333'01
55	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	77.000	77.000	»	»
56	» 3.º—Otros ingresos.	176.500	176.500	»	»
57	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	33.712'50	35.000	»	1.287'50
58	» 3.º—Amortizaciones.	202.500	217.000	»	14.500
59	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	809'62	1.500	»	690'38
60	Depositario cuenta de efectivo.	379.674'61	319.639'64	60.034'97	»
61	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	338.977'41	313.585'17	25.392'24	»
62	Depositario existencia en Banco por empréstito.	313.585'17	338.977'41	»	25.392'24
	SUMAS.	43.534.775'02	43.534.775'02	13.890.514'07	13.890.514'07

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 43.534.775'02

Valladolid, 31 de Diciembre de 1929.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente Mauro García.—Comisión provincial.— Sesión del día 12 de Febrero de 1930.— Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—García.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 940

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero de 1930

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3399	2	Justino Zalama Mato	Mucientes	25	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3400	2	Bias Martínez Martínez	Valladolid	24	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3401	3	Elías Mateo Andrés	La Overuela	21	2. ^a y 3. ^a
3402	4	Victoriano Hernández Higuera	Valladolid	26	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3403	7	Argeo de Avila Zumel	Medina del Campo	28	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3404	7	José Bocos Santamaría	Pedrajas de San Esteban	40	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3405	8	Polidoro Lastra Vilar	Valladolid	19	2. ^a y 2. ^a
3405	9	Escolástico Revilla Moraña	Idem	26	2. ^a y 3. ^a (Carnet militar)
3406	9	Jesús Pérez Martín	Quintanilla de abajo	23	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a
3407	10	Joaquín Lecanda Alonso	Valladolid	38	2. ^a y 2. ^a
3408	11	Pablo de Dios Renedo	Sardón de Duero	19	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3409	13	José Luis Sáinz Caabeyro	Medina del Campo	20	2. ^a y 2. ^a
3410	15	Aquilino Simón Iñestas	Valladolid	35	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a
3411	15	Ursicino Moro Gómez	Valoria la Buena	46	2. ^a y 2. ^a
3412	16	Balbino Tesedo Garrido	Valladolid	24	2. ^a y 2. ^a
3413	16	Emilio Boigas Solinís	Idem	19	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3414	17	Ricardo Amadeo González González	Arévalo (Avila)	19	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3415	18	Isaac Olmedo Alvarez	Valladolid	27	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3416	18	Emilio Esteban Esteban	San Martín de Rubiales (Burgos)	31	2. ^a y 2. ^a
3417	19	Manuel Carnicer Arrontes	Valladolid	36	2. ^a y 2. ^a
3418	20	Félix Nicolás Bernart Berrojo	Idem	21	2. ^a y 2. ^a
3418	22	Julián González Abril	Idem	28	2. ^a y 2. ^a (Carnet militar)
3419	22	Mauro Peláez Martín	Idem	33	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3420	22	Manuel Muñoz Marín	Aranda de Duero (Burgos)	19	2. ^a y 2. ^a
3421	22	José Elechiguerra Moro	Valladolid	25	2. ^a y 2. ^a
3422	25	Vicente García Alvear	Idem	24	2. ^a y 2. ^a
3423	25	Daniel Hernández Díez	Mota del Marqués	21	2. ^a y 2. ^a
3424	25	Máximo Muñoz Fraile	Valladolid	29	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3425	25	Miguel Cantero Matos	Valladolid	25	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3426	27	José Martínez Quirós	Tiedra	27	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3427	29	Luis Enrique Palencia de Santiago	Medina de Rioseco	40	2. ^a y 2. ^a
3428	29	Joaquín Echániz Aldasoro	Valladolid	35	2. ^a y 2. ^a
3429	29	José Soler Fernández	Idem	35	2. ^a y 1. ^a
3430	29	Epifanio Bustamante Martínez	Idem	40	2. ^a y 2. ^a
3431	29	Emiliano Blázquez Valdelvira	Medina de Rioseco	18	2. ^a y 2. ^a
3432	30	Gregorio Gil Romero	Roa de Duero (Burgos)	20	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3433	31	Juan Duro Rodríguez	Valladolid	22	2. ^a y 2. ^a
3434	31	Juan Canales Riego	Idem	18	2. ^a y 2. ^a

Valladolid, 8 de Febrero de 1930. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero de 1930

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
2833	2	Gregorio Vicente Gil	Valladolid	Chevrolet	240332	Camioneta	3. ^a	20'8	Particular
2834	2	José Benito	Roa de Duero (Burgos)	Ford	AA-2275492	Idem	3. ^a	17'9	Idem
2835	2	Baudilio Sancho Herrero	Valladolid	Peugeot	235954	C. interior	2. ^a	11'7	Público
2836	3	Romualda Arranz García	Idem	Citroen	123358	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2837	3	Hijos de Uña	Idem	Renault	3331	Camioneta	3. ^a	20'6	Idem
2838	3	Luis Liras Escudero	Villadiego (Burgos)	Fiat	120373	Roadster	2. ^a	16'7	Idem
2839	3	José Junquera Devesa	Medina del Campo	Ford	A-2043056	C. interior	2. ^a	17'9	Idem
2840	3	Ángel Martín Vila	Valladolid	Renault	12777	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2841	3	Anastasio Olea Martín	Torrecilla de la Orden	Idem	12715	Idem	2. ^a	8'5	Idem
2842	8	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda	Ford	A-2047298	Idem	2. ^a	17'9	Idem
2843	9	José Ramos Rodríguez	Medina del Campo	Citroen	46646	Camioneta	3. ^a	17'5	Idem
2844	9	Mario González Sisniega	Valladolid	Chenard	101398	C. interior	2. ^a	11'1	Idem
2845	11	Alejandro Briso Montiano	Zaratán	Chevrolet	238081	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2846	11	Martiniano Iglesias Repiso	Quintanilla de abajo	Idem	238140	Idem	3. ^a	20'8	Idem
2847	13	Agustín Muñoz Sobrino	Iscar	Erskine	9-F-138016	C. interior	2. ^a	17'2	Idem
2848	14	Francisco Altable Redondo	Tudela de Duero	Donnet	110810	Idem	2. ^a	9'9	Idem
2849	14	Julián Silva Garrido	Rioseco	Ford	AF-946397	Idem	2. ^a	13'5	Idem
2850	14	Federico Tejedor Rodríguez	Valencia	Peugeot	284384	Idem	2. ^a	15'6	Público
2851	15	Ricardo Martín Fernández	Valladolid	Packard	274826	Idem	2. ^a	31'8	Particular
2852	15	Patricio Ruiz Aubestiarte	Idem	Essex	259009	Torpedo	2. ^a	17'2	Idem
2853	15	Comité del Nitrato de Chile	Madrid	Ford	A-2254826	Coupé	2. ^a	17'9	Idem
2854	17	Antonio González Santana	Alaejos	Citroen	125603	C. interior	2. ^a	11'7	Idem
2855	18	Julio Revuelta Rodríguez	Zamora	Peugeot	253982	Idem	2. ^a	11'7	Público
2856	18	Domingo de Santiago Gallo	Valladolid	Idem	254309	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2857	20	Heraclio Marcos Hernando	Idem	Ford	A-1673419	Idem	2. ^a	17'9	Particular
2858	21	Daniel Caramazana Boyano	Rioseco	Citroen	129542	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2860	21	Facundo de Castro Rodríguez	Valladolid	Chrysler	18367	Idem	2. ^a	20'5	Idem
2860	22	Juan Duro González	Idem	Renault	14839	Idem	2. ^a	13	Idem
2861	24	Segunda Carnero Hoigado	Valderas (León)	Peugeot	131709	Idem	2. ^a	10'7	Idem
2862	24	Ramón Bernat Pérez	Nava de la Asunción (Segovia)	Ford	A-2048610	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
2863	25	Francisco Palomo Puertas	Baltanás (Palencia)	Idem	AA-2270097	Idem	3. ^a	17'9	Idem

Valladolid, 8 de Febrero de 1930. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 966

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'00	59'00	»	»
Trigo	»	47'50	47'50	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Huevos	Ciento	21-25	23-25	»	2'00
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	3'40	3'40	»	»
Bacalao	»	1'90	1'90	»	»
Merluza	»	5'00	4'30	0'70	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas de riñón	Kilo	0'25	0'25	»	»
Idem blancas y amarillas	»	0'20	0'20	»	»
Aceite	Litro	1'80	2'00	»	0'20
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz bomba	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'60	0'60	»	»

Valladolid, 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 987

Aldea de San Miguel

Don Angel Aldea Arriba, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento
de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta municipal de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1930 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola o ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contri-

buir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de éste en el «Boletín Oficial», las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el pen-

último párrafo del artículo 64 del Real decreto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 64 del Real decreto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del artículo 64 del citado Real decreto. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 105 del mismo Real decreto.

Dado en Aldea de San Miguel, a 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Angel Aldea.

Núm. 1.023

Bahabón y Torrecárcela

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de estos Ayuntamientos, que constituyen un partido, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas, para la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, por espacio de treinta días. Siendo condición indispensable para optar a referida plaza poseer el título correspondiente, acompañando, además, cuantos documentos estimen pertinentes.

Haciendo constar que la agraciada a mentada plaza tiene que fijar su residencia en Bahabón, por residir allí el señor Médico titular.

Bahabón y Torrecárcela, 10 de Febrero de 1930.—Los Alcaldes, Tiburcio Pascual.—Manuel González.

Núm. 1.024

Bahabón y Torrecárcela

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de estos Ayuntamientos, que constituyen un partido, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de cuatrocientas cin-

cuenta pesetas, para la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, por espacio de treinta días. Siendo condición indispensable para optar a referida plaza poseer el título correspondiente, acompañando, además, cuantos documentos estimen pertinentes.

Haciendo constar que el agraciado a mentada plaza tiene que fijar su residencia en Bahabón, por residir en él el señor Médico titular.

Bahabón y Torrecárcela, 10 de Febrero de 1930.—Los Alcaldes, Tiburcio Pascual.—Manuel González.

Núm. 1.028

Ceinos de Campos

Rendida por los respectivos cuentadantes la cuenta general de presupuestos y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado año de 1929, con sus justificantes, se encuentran éstas de manifiesto, en unión de la Memoria a que se refiere el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos y por el tiempo que se determinan en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Ceinos de Campos, 8 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.020

Morales de Campos

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Hilario José Macón González, hijo de Aquilino y de Cesárea, cuyo domicilio actual se ignora, así como el de sus padres, se le hace saber por medio del presente, que se le instruye expediente para declararle prófugo, el cual se resolverá ante este Ayuntamiento el día 16 de Marzo próximo, a las nueve de su mañana, y ante la Junta de Clasificación y Revisión el día que ésta designe para este pueblo, y a tal efecto se le cita por el presente para que se presente a exponer en su descargo lo pertinente a su derecho, y de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes a que haya lugar.

Morales de Campos, 18 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 1.031

Simancas

Don Valentín Iglesias Sainzas, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las de las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Simancas, 18 de Febrero de 1930.—El Presidente accidental, V. Iglesias.

Núm. 1.032

Simancas

D. Cesáreo Rodríguez Manzano, Vocal-Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 2 de Marzo próximo, y hora de las nueve, en el local del Salón de sesiones de este Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Simancas, 18 de Febrero de 1930.—El Presidente accidental, Cesáreo Rodríguez.

Núm. 1.021

Torrehumos

Habiendo sido declarados prófugos los mozos que a continuación se relacionan, el día 16 del actual, por el Ayuntamiento de esta villa, y teniendo en cuenta los preceptos del artículo 147 del vigente reglamento de Quintas, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o

personas de quienes dependan que puede ser modificada su clasificación, si se presentan en este Ayuntamiento antes del tercer domingo del próximo mes de Marzo, donde expondrán la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la clasificación.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia a los efectos procedentes de quintas.

Torrehumos, 18 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Regino Busnadiago.

Mozos que se citan

Vedasto Alvarez García, hijo de Tomás y de María, y Eustaquio Alvarez Calvo, hijo de Constantina.

Núm. 776

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral.	Q. m.	59'00	59'00	»	»
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'59	0'59	»	»
Aceite	»	1'90	1'90	»	»
Patatas blancas.	»	0'20	0'20	»	»
Idem de riñón	»	0'25	0'25	»	»
Judías.	»	0'30	0'30	»	»
Arroz corriente.	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilo Recio.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Adalia

Concejales

- D. Florencio Calvo Marcos
- » Pio Delgado de Lama
- » Eusebio Díez de Lama
- » Ginés Hernández Ortiz
- » Mariano García Primo
- » Natalio Morchón Hernández

Mayores contribuyentes

- D. Néstor Laguna Presa
- » Ildefonso Calvo de Lama
- » Julio Calvo de Lama
- » Prudencio Laguna Presa
- » Vicente García González
- » Ponciano Laguna Presa
- D.^a Modesta Calvo Marcos
- D. Germán Laguna Presa
- D.^a Ramona Calvo Marcos
- D. Fernando Calvo Marcos
- » Ulpiano Fernández Calvo
- » Miguel Montero Sarmentero

- D.^a Honoria Fernández Calvo
- D. Victoriano Fernández Calvo
- D.^a Felisa Fernández Calvo
- D. Emilio Ortiz Hernández
- D.^a Fruta Laguna Díez
- » Paula Fernández Calvo
- D. Victoriano Alonso del Caño
- » Mariano Sarmentero Casas
- » Ignacio Sarmentero Hernández
- » Florencio de la Fuente Laguna
- D.^a Gerónima Fernández Calvo
- D. Porfirio Maestro Díez

Castrejón

Concejales

- D. Pedro Gonzáles Verdugo
- » Manuel González Marcos
- » José Carbonero Losa
- » Isidoro Martín Zapata
- » Cesáreo Tabera Martín
- » Calixto Prieto Nieto
- » Crisanto Calleja Hermosa
- » Jenaro Martín González

Mayores contribuyentes

- D. Manuel L. de Cegama
- » Policarpo Recio López
- » Félix Rodríguez Otero
- » Eduardo Antonio Jiménez
- » Bonifacio Gallego Boiza
- » Sergio González Martín
- » Emilio Carbonero Losa
- » Gerardo Carbonero Losa
- » Celestino Alonso Medina
- » Julio Tabera Santos
- » Misael Marcos Marcos

- D. Crescenciano Santana
- » Perfecto Martín Benito
- » Dimas Tabera Sánchez
- » Eugenio López Sánchez
- » Leonardo Velázquez
- » Claudio Marcos Rodríguez
- » Emiliano Peñalva
- » Prudencio Sánchez García
- » Hermógenes González
- » Pedro García López
- » Anacleto García Zapata
- » Jesús Sánchez García
- » Mauricio Medina Marcos
- » José Olivar Cuadrado
- » Eloy López Sánchez
- » Dámaso López Muñoz
- » Jacinto Santana Pedroso
- » Mariano Martín Zapatero
- » Jacinto Martín Zapatero
- » Benito Moro Perea
- » José Guerras Paniagua

Herrín de Campos

Concejales

- D. Ciriaco Gil Villazán
- » Paulino Villazán Palencia
- » Abundio Alonso Madrigal
- » José M.^a Redondo de la Rosa
- » Gerardo Flórez García
- » Agapito Saldaña del Rey
- » Félix M.^o de la Rosa del Rey
- » Juan Prieto Gil

Mayores contribuyentes

- D. Pablo Camino Aparicio
- » Anselmo Villazán Martín
- » Antolín Guerra Aparicio
- » José Villazán Palencia
- » Elías Merino Villazán
- » Gregorio Gil de la Rosa
- » Braulio Aparicio Camino
- » Luis del Rey Camino
- » Domingo Prieto de la Rosa
- » Ciriaco Redondo de la Rosa
- » Arsenio Alonso Martín
- » Francisco Prieto Martín
- » Marcos González Camino
- » Luciano Villazán Martín
- » Ángel Giraldo Merino
- » Andrés Alonso Martín
- » Antonino Herrero Escobar
- » Mateo de la Puente Docio
- » Elías Redondo García
- D.^a Guadalupe Rodríguez Camino
- D. Juan Ruiz García
- » Rufino Gil de la Rosa
- » Francisco Gordaliza Sánchez
- » Jerónimo Prieto Camino
- » Adrián García Gil
- » Francisco García García
- » Valentín Díez Alcántara
- » Emilio Moral Gil
- » Zenón Aparicio Camino
- D.^a Luisa Gil Ruiz
- D. Crispulo Prieto Fernández
- » Anastasio Alonso Díez

Montealegre

Concejales

- D. Doroteo Mucientes Díez
- » Mariano Gijón Ferradas
- » Gregorio Martín Sánchez
- » Emiliano Martín Palacios
- » Gonzalo Martín Rodríguez
- » Victoriano Valencia Martín
- » Juan Martín Martín

Mayores contribuyentes

- D. Luciano Martín Herrero
- » José Izquierdo Juárez
- » Pedro Sánchez Gil
- » Alejandro de la Fuente Sánchez

- D. Nicolás Martín Martín
 » Juan Valencia Salamanca
 » Maximiano Martín García
 » Tomás Izquierdo Juárez
 » Segundo Blanco Serrano
 » Pedro Izquierdo Juárez
 » Eulalio Escribano López
 » Pedro Blanco Serrano
 » Gregorio Martín Gijón
 » Agustín Blanco Rodríguez
 » León Martín García
 » León Rodríguez Escribano
 » Victoriano Herrero Serrano
 » Venancio Martín Vicente
 » Manuel Polo Sánchez
 » Felipe Sánchez Escribano
 » Mariano Ceinos Blanco
 » Luis Palacios Martín
 » Natalio Vaquero Pérez
 » Robustiano Martín Vicente
 » Cirilo Vaquero Rodríguez
 » Martín Astorga Martín
 » Victoriano Martín Rodríguez
 » Bibiano Valverde Ortiz

Montemayor*Concejales*

- D. Teodomiro Sanz Martín
 » Valeriano Bachiller Martín
 » Moisés Bachiller Gómez
 » Alberto Bachiller Pérez
 » Hipólito Sanz Pérez
 » Pascual del Olmo Sanz
 » Paciano Sanz Fraile
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Eleuterio Villa Diez
 » Emeterio Casado Busto
 » Aurelio Bachiller Sanz
 » Andrés Casado Busto
 » Félix Sanz Olmedo
 » Marcelino Sanz Olmedo
 » Vicente Bachiller Gómez
 » Fermín Bachiller del Olmo
 » Melitón Serna Gómez
 » Eustasio García Pérez
 » Mariano Bachiller García
 » Melquiades Guadarrama del Olmo
 » Sandalio Pérez Pérez
 » Teodorico Sanz Asegurado
 » Víctor Casado Velázquez
 » José Bachiller Gómez
 » Pascual Olmedo Guadarrama
 » Felicísimo Olmedo del Olmo
 » Valeriano del Olmo Olmedo
 » Florentino Pérez Domínguez
 » Máximo Martín Calvo
 » Regino de Pablo Pinilla
 » Tiburcio del Olmo del Olmo
 » Cecilio Rodrigo Santaolaya
 » Martín Bachiller Pérez
 » Dámaso Pérez Bachiller
 » Walerico García del Olmo
 » Félix Alonso Cordobés
 » Gabriel Martín Sanz
 » Julio del Olmo Guadarrama
 » Eusebio del Olmo Perosillo
 » Celestino Gómez Molpeceres

Pobladura de Sotiedra*Concejales*

- D. Aniceto Carmona Cuadrado
 » Bonifacio Carmona Cuadrado
 » Nicolás Cuadrado Alvarez
 » Luis Carbajosa López
 » Manuel Cabezón Cuadrado
 » Jesús Ruiz del Corral

Mayores contribuyentes

- D. Gaspar Pérez Carmona
 » Gregorio Argüello Pinilla

- D. Manuel Antonio Carmona Cuadrado
 » Constancio Cabezón Rodríguez
 » Matias Alvarez Carmona
 » Martín Pinilla Pérez
 » Julián Carmona Cuadrado
 » Vidal Alvarez Marbán
 » Felipe Revuelta Gañán
 » Fernando Alvarez Alvarez
 » Claudio Pérez Carmona
 » Perfecto Pérez Canal
 » Agustín de la Rosa Carmona
 » Felipe Tejedor Argüello
 » Leónides Alvarez García
 » Ricardo Pérez Carmona
 » Cipriano Aguado Alvarez
 » Atilano de la Rosa Magdalena
 » Máximo Sánchez García
 » Julián Rodríguez Martín
 » Pelegrín Gamazo Carbajosa
 » Rafael Rodríguez Muniz

San Cebrián de Mazote*Concejales*

- D. Desiderio Gutiérrez Merino
 » Edilberto Cortés Fernández
 » Máximo Rodríguez Merino
 » Modesto Sánchez Cordero
 » Tomás Armesto González
 Dos vacantes

Mayores contribuyentes

- D. Manuel María Cuadrado
 » Román Merino de la Fuente
 » José Alvarez Fradejas
 » Bernardo Velasco Primo
 » Agustín Cabañas Cuadrado
 » Eloy de la Fuente Armesto
 » Manuel de la Fuente Armesto
 D.^a Eutiquia Alvarez Fradejas
 D. Tomás de San José Expósito
 » Baltasar Merino Llorente
 D.^a Gudelia Pérez de la Fuente
 D. Manuel Rodríguez Calvo
 » Hilario Laguna Díez
 » Andrés López Primo
 » Gregorio Rodríguez Merino
 » Baltasar Rodríguez Merino
 » Antonio Armesto González
 D.^a Agustina Armesto Meléndez
 D. Anastasio Muñoz Alvarez
 » Alfonso Maestro Hernández
 » Eleuterio Cuadrado de la Fuente
 » Jacinto Armesto González
 D.^a Amparo de la Fuente Galindo
 D. Ignacio Alonso Maestro
 » Mariano Monje Veliz
 » Doroteo Oliveros
 » Jacinto Gómez Llorente
 » Daniel Serna Ruiz

Torrescárcela*Concejales*

- D. Manuel González Sanz
 » Gregorio Pascual Vaquerizo
 » Jesús Martín Martín
 » Mariano de la Fuente Martín
 » Melitón Gómez Pedrero
 » Fausto Martín Renedo
 » Cándido de la Fuente Beltrán

Mayores contribuyentes

- D. Julián Parte Gallejones
 » Nemesio Pascual Martín
 » Jerónimo González García
 » Román Martín Martín
 » Florentino Gómez Rodrigo

- D. Guillermo Rodrigo Fernández
 » Diodoro Martín Gómez
 » Millán Martín Samaniego
 » Mauricio de Frutos Beltrán
 » Clemente Vaquerizo Santos
 » Aniano Molpeceres Gómez
 » Tomás Herguedas Montalvillo
 » Andrés Méndez San José
 » Sixto Gómez Vaquerizo
 » Cecilio Pedrero Pascual
 » Fortunato Santos Martín
 » Ecequiel Gómez Rodrigo
 » Domingo de Rodrigo Samaniego
 » Pablo Martín Gilsanz
 » Pio Villaverde Pérez
 » Fructuoso Zarza Velasco
 » Melchor Vaquerizo Santos
 » Marcelino Martín de Frutos
 » Santiago Vaquerizo Beltrán
 » Clodoaldo Méndez San José
 » Francisco Vaquerizo Santos
 » Marcos Martín Gilsanz
 » Emilio Sacristán del Caz

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 1.081

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Angel Martínez Paredes, mayor de edad, del comercio y vecino de Tordehumos (Valladolid), en juicio verbal civil seguido ante el señor Juez municipal del distrito del Este, de Santander, a instancia del Procurador don José María Mezquida, en nombre de la Asociación Mercantil Española (S. A.), sobre pago de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos de principal y costas, se sacan a pública subasta y por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día diez y seis de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta.

- Dos maletas de cartón, color café.
 Dos íd. íd., más pequeñas.
 Dos máquinas de cortar el pelo, pequeñas.
 Seis tubos de pasta «Dents».
 Ocho pastillas de jabón de «Heno de Pravia».
 Cuatro pastas de jabón «Heno de Pravia».
 Veintiocho cortes de calzado para caballero.
 Cuatro íd. íd. para señorita.
 Un íd. de cartera de señora.
 Doce tubos de pasta «Dents».

- Tres cajas de polvos con peine.
 Siete paquetes de polvos de afeitar marca «Gal».
 Ocho barras de jabón de afeitar.
 Doce cepillos de uñas, pequeños.
 Cinco pastillas de jabón sublimado.
 Cinco íd. íd., marca «Alma».
 Cinco cajas de pasta para uñas.
 Dos íd. de polvos «Heno de Pravia».
 Un frasquito de colonia «Rosaleda».
 Un íd. íd., 1/16 añeja.
 Dos brochas de afeitar.
 Dos frasquitos de colonia «Rosaleda».
 Cuatro péras de goma.
 Siete brochas de afeitar.
 Cuarenta y nueve paquetes de polvos para señora.
 Cuarenta íd. íd.
 Ocho tijeras para bordar.
 Ocho cortaplumas.
 Diez navajitas.
 Quince navajitas.
 Veinte paquetes ovillo de bramante.
 Cuatro cajas ovillos, una incompleta.
 Diez navajas.
 Tres serruchos, uno de punta.
 Tres hachas desmangadas.
 Tres ovillos de cáñamo para guarnicionero.
 Seis paquetes de cáñamo de diez ovillos cada uno.
 Diez paquetes íd. íd.
 Cuatro cajas de ovillo de zurcir, tres incompletas; y
 Ocho peines.

Los artículos anteriormente reseñados han sido tasados pericialmente en la suma de quinientas seis pesetas sesenta céntimos y se hallan en poder de don Martín Grand Puig, domiciliado en esta ciudad, calle de Santander, número cuatro.

Prevención.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes, por subastarse todos ellos en junto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta. — Justo García. — Ante mí, Domiciano Casado.

102

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial